

**ACUERDO DE CONSEJOS DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el 21 de Octubre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 03, "Organismos privados de seguridad social", Capítulo 03 "Cajas de Auxilio" integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Delegado Empresarial: Dra. Susana Begué y Sr. Ruben Fuentes y Delegados de los Trabajadores: Por AEBU Sr. Leonardo Marquéz y Ruben Baptista por los trabajadores del sector las Sras. Daniela Sosa y Andrea Firpo. -----

**HACEN CONSTAR QUE HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ACUERDO:**

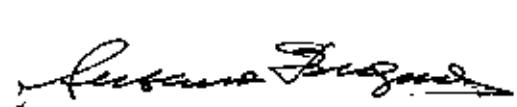
**PRIMERO:** Ambas delegaciones acuerdan que a partir del 01/07/2010 a las empresas y trabajadores comprendidos en el presente capítulo; se le aplicarán los ajustes salariales, acordados o resueltos, en los consejos de salarios que comprenden las respectivas empresas y trabajadores que constituyen las Cajas de Auxilio.-----

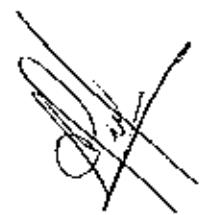
**SEGUNDO:** Las partes integrantes del Consejo de Salarios, ante los hechos de pública notoriedad y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 69 de la Ley 18.211, asumen el compromiso de instalar un ámbito tripartito a solicitud de cualquiera de ellas y realizar todas las gestiones que correspondan; en caso de suscitarse inconvenientes relativos al empleo en el sector. -----

**TERCERO:** El sector empleador manifiesta que las gestiones a realizar serán las que se encuentren a su alcance y que ha trasladado a todas las Cajas de Auxilio la inquietud planteada por el P.E. y los trabajadores; en cuanto a otorgar adelantos a cuenta de los ajustes salariales que debieron fijarse con vigencia a partir del 1ero. de Julio de 2010 para los casos en que aún no ha habido acuerdo en los grupos de actividad correspondientes. -----

**CUARTO:** En este estado los trabajadores solicitan que se realicen las mismas gestiones en caso de retraso en el ajuste de salarios correspondientes al 1ero. de Enero de 2011.-----

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.--



A. D. Xosay

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 21 de octubre de 2010

Pase a División Documentación y Registro a los efectos correspondientes.

LUIS CÉSAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 22/10/2010  
Reg. Cen et Nº 3 2010 Folio, 1 al 1  
Grupo 14 Sub-grupo 03

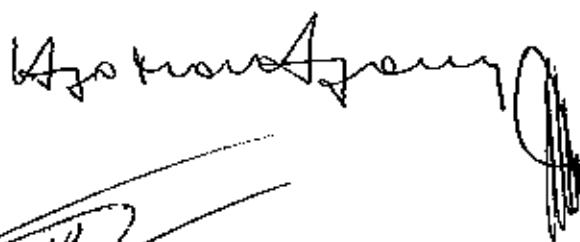
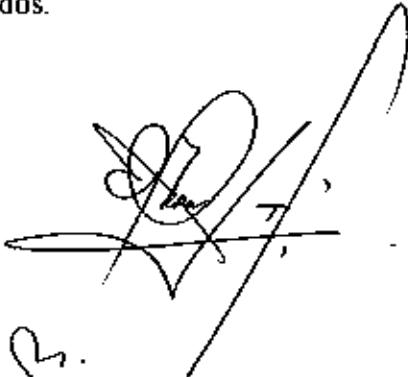
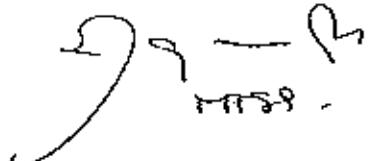
  
Por Div. Doc. y Registro

ACTA: En Montevideo, el día 29 de Octubre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Nelson Díaz y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores el Dr. Eduardo Ameglio y el Cr. Hugo Montgomery, y los delegados de los trabajadores los Sres. Elbio Monegal y Pedro Steffano, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 03 "Organismos Privados de Seguridad Social", Capítulo 03 "Cajas de Auxilio", presentan a este consejo un convenio colectivo suscrito el día 21 de Octubre de 2010, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia a partir del 1ero de Julio de 2010, el cual se considera parte integrante de esta acta.-

**SEGUNDO:** Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de su extensión por decreto del Poder Ejecutivo.-----

Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
  
  
A 19/10/10  
Dr. Nelson Díaz

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 29 de octubre de 2010

Pase a la División Documentación y Registro.

P/A. LUIS CÉSAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 3/11/2010

Reg. Con el IP 9/2010

Folio, 1 al 2

Grupo 14

Sub-Grupo 03

Por Div. Doc. y Registro

1074